

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE SAN ROMÁN**

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 007-2024-OCI/0465-SVC

VISITA DE CONTROL

**COMISARÍA PNP DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE SAN
MIGUEL, PROVINCIA SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE
PUNO**

**“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS
COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 14 AL 19 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

San Román, 27 de febrero de 2024

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2024-OCI/0465-SVC

**“PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA
EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	
N° Pág.	
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. CONCLUSIÓN	17
IX. RECOMENDACIONES	17
APÉNDICES	19

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 007-2024-OCI/0465-SVC

“PROCESO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTADOS POR LAS COMISARÍAS BÁSICAS PNP 2024”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0465-2024-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y modificatoria mediante Resolución de Contraloría N° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú cuentan con recursos y ejecutan los servicios policiales para brindar el servicio de seguridad ciudadana; según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 (PNMSC 2030) y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1 Establecer si la infraestructura, equipamiento y las TIC de la comisaría básica se encuentran acorde a lo establecido en la normativa aplicable.
- 2.2.2 Determinar si la cantidad del personal policial de la comisaría básica, cumplen con los parámetros establecidos en la normativa aplicable.
- 2.2.3 Determinar si los servicios policiales de patrullaje, operativos, participación ciudadana, atención de denuncias y mapa del delito de la comisaría básica se prestan según lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), el cual se encuentra a cargo de la Policía Nacional del Perú, estando la comisaría bajo el ámbito del OCI responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutada del 14 al 19 de febrero de 2024, en el distrito de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

El proceso de evaluación del desempeño y operatividad de las comisarías, objeto del Operativo del Servicio de Control Simultáneo, implica la supervisión adecuada de la organización, dirección, el ambiente y actividades realizadas en los diferentes establecimientos de atención a nivel nacional, 24 departamentos del Perú y una Provincia Constitucional.

El propósito del Operativo del Servicio de Control Simultáneo es identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la según lo establecido en la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 y normas aplicables.

El producto resultante debe ser utilizado por los diversos gestores a fin de que se tomen las acciones preventivas y correctivas a efectos que se corrijan las situaciones adversas identificadas y así garantizar el desarrollo de sus procesos, el cumplimiento de sus metas, el fortalecimiento de la gestión de las comisarías y la generación de capacidades de los equipos técnicos en la atención propósito final es la prestación de atención con calidad, seguridad, oportunidad y dignidad a la población.

V. SITUACIONES ADVERSAS

5.1 LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

a) Condición:

De la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe, al consultarles si la Comisaría de San Miguel cuenta con un plan de patrullaje por sector para el año 2024, contestaron que “no se tenía” y al consultarles que si el año pasado se tuvo, indicaron que “no se tenía”. Con lo cual se incumple el Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”

IMAGEN N.º 1

RESPECTO AL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR AÑOS 2023 Y 2024, SE HA EVIDENCIADO QUE NO SE CUENTA

I. PATRULLAJE POLICIAL		
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2023: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	No
2	Indique si la Comisaría ha formulado y aprobado el plan de patrullaje por sector para el año 2024: a) Si, b) No Nota(s): * Requerir el plan de patrullaje aprobado. * Literal a, del numeral 1 apartado B de la Sección 1 Cap A. 5003046 Patrullaje por Sector. Modelo Operacional del PP030	No

Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Modelo Operacional del Programa Presupuestal 0030: “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana”
Literal a, del numeral 1, apartado B del punto 4 capítulo “A” 5003046: Patrullaje por Sector.
4. Gobernanza
 - a. Responsable
Comandancia General PNP
 - a. Roles en la entrega de la actividad
 - 1) Las comisarías básicas PNP:
 - a. Formulan y aprueban el Plan de Patrullaje Policial por Sector conciliado con el Plan General de PATPOL (Comando de Asesoramiento General – Comando Operativo), Orden de Operaciones de PATPOL (Región Policial) y el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PASC) del CORESEC, COPROSEC o CODISEC.

c) Consecuencia:

Al no tenerse un plan de patrullaje por sector, se podría afectar la calidad en la prestación de los servicios, seguridad del personal policial y distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.2 LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.

a) Condición:

De la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe, al consultarles si la Comisaria de San Miguel difundió de manera publica el mapa del delito. Respondieron que "No". La no difusión pública afecta detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios y a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal

IMAGEN N.º 2

RESPECTO A LA DIFUSION PUBLICA DEL MAPA DEL DELITO.

9	<p>Indique si la Comisaría difundió de manera pública el Mapa del Delito. a) Si, b) No</p> <p>Nota(s): *Requerir medio, mecanismo o documento por el cuál se difundió. *Numeral 3, Literal B, Sección IV Mapa del Delito. "Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarias PNP", aprobado con R.M N° 07-2019-IN, de 03 de enero de 2019.</p>	No
---	--	----

Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Resolución Ministerial n.º 007-2019-IN de 3 de enero 2019 que aprueba la guía metodología para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las Comisarias de la PNP.

Numeral 3 del literal B, sección IV (Mapa del delito)

A. Usos
(...)

3. Los mapas, como producto, también permiten detectar, conocer y entender las necesidades de los usuarios. Su difusión pública ayuda a prevenir a las posibles víctimas sobre recorridos, honorarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

c) Consecuencia:

Al no realizarse difundirse públicamente el mapa del delito; afectaría la prevención a las posibles víctimas sobre recorridos, horarios y lugares considerados peligrosos o críticos para su seguridad personal.

5.3 LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONDUCCIÓN Y COMANDO DE OPERACIONES DE PATRULLAJE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN

a) Condición:

De la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe, al consultarles si la Comisaria de San Miguel cuenta con un plan de patrullaje integrado al año 2024, contestaron que “no se tenía” y al consultarles que si el año pasado se tuvo, indicaron que “no se tenía”. La comisaria de San Miguel no cuenta con un plan de patrullaje integrado dentro de su competencia territorial.

IMAGEN N.º 3

RESPECTO AL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO AÑOS 2023 Y 2024, SE HA EVIDENCIADO QUE NO SE CUENTA

13	<p>Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2023. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.</p>	No
14	<p>Verifique si la comisaría cuenta con el "Plan de Patrullaje Integrado" aprobado para el año 2024. a) Sí, b) No Nota(s): *Requerir el Plan aprobado *Literal C, Numeral VI de la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B aprobada con RD N° 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP.</p>	No

Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. DIRECTIVA NO 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B RD NO 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP Lima, 16 de Julio de 2015.

Literal C, Numeral VI
(...)

C. PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS

Los Jefes de Región y Frentes Policiales promoverán, a través los comisarios de su ámbito de competencia territorial, La Policía Nacional del Perú juntamente con las municipalidades provinciales y distritales, en los ámbitos territoriales de los comités provinciales y distritales de seguridad ciudadana, podrán reunirse periódicamente con la finalidad de planificar y evaluar acciones conjuntas de prevención y persecución del delito dentro del ámbito de sus competencias funcionales y territoriales.

c) Consecuencia:

Al no tenerse un plan de patrullaje integrado, no se tiene la conducción y comando de operaciones de patrullaje en coordinación con la gerencia de seguridad ciudadana y la distribución de recursos necesarios para su ejecución.

5.4 LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES INTEGRALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.

a) Condición:

De la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe, al consultarles si la Comisaria de San Miguel realiza los operativos policiales: rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros. Respondieron que solo se ejecutó el operativo "impacto policial". Quedando pendientes la ejecución de 10 de los 11 operativos planteados.

IMAGEN N.º 4

RESPECTO A LOS OPERATIVOS POLICIALES ESTOS NO SE EJECUTAN DE MANERA INTEGRAL.

18	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Rastillo a) Si, b) No	No
19	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Confianza Ciudadana a) Si, b) No	No
20	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Tránsito. a) Si, b) No	No
21	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Impacto Policial a) Si, b) No	Si
22	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Lucero a) Si, b) No	No
23	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Cerco a) Si, b) No	No
24	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bloqueo a) Si, b) No	No
25	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Reten a) Si, b) No	No
26	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Bandas Juveniles a) Si, b) No	No
27	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pandillaje a) Si, b) No	No
28	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Prostitución a) Si, b) No	No

[Handwritten signatures]

29	Indique si la Comisaría ejecutó durante el 2023 y en lo que va del presente periodo Operativo Policial Pirotécnico a) Si, b) No	No
----	--	----

[Handwritten signatures]

Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Inciso a, literal b modalidad de entrega, título 3, sección B, 3000422 Operaciones Policiales para reducir los delitos y faltas del Programa Presupuestal 0030 – Reducción de Faltas y Delitos que afectan la seguridad ciudadana.

b. Modalidad de entrega

1. Canales de entrega

El servicio de operativos policiales se entrega de manera permanente en la jurisdicción de las comisarías básicas.

Las modalidades del producto se dan por la naturaleza de las unidades que lo entregan:

- a) Operaciones de comisaría básica, que comprende: los servicios de comisaría dirigidos al ciudadano diferentes a patrullaje u organización de programas preventivos y, los operativos policiales de las comisarías para reducir los delitos y faltas. Las Comisarías básicas de la Policía Nacional del Perú, realizan los siguientes operativos policiales: Rastrillo, confianza ciudadana, tránsito, impacto policial, lucero, cerco, bloqueo, reten, bandas juveniles, pandillaje prostitución pirotécnico, entre otros.

c) Consecuencia:

Al no realizarse los diversos operativos policiales se afecta la prevención y reducción de delitos y faltas en la jurisdicción de la comisaría.

5.5 LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LA COMISARIA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la inspección visual del ingreso a la comisaría de San Miguel se ha podido evidenciar que existe un desnivel de la vía y la vereda a las cuales no se le ha adicionado una rampa de acceso para las personas con discapacidad y movilidad limitada. Así mismo de la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe respecto a la existencia de desniveles en el ingreso, indicaron que sí. Por lo que no se tiene una adecuación para el ingreso de personas con discapacidad.

IMAGEN N.º 5

RESPECTO A LA EXISTENCIA DE DESNIVELES EN EL INGRESO A LA COMISARIA DE SAN MIGUEL.

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	<p>¿En la Entidad, el acceso desde la acera o el límite de propiedad hasta la zona o área de atención al público presenta desniveles? a) Sí, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder desde la pregunta 8 hasta la pregunta 14. Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos: a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) Imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones * NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA y modificaciones</p> 	Si	

Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.
Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N.º 6

EXISTENCIA DE DESNIVELES EN EL INGRESO A LA COMISARIA DE SAN MIGUEL.



Fuente: Fotografía evidenciando desnivel.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

- a) *El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación; en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.*

c) Consecuencia:

No se tiene un acceso adecuado para las personas con discapacidad, afectando la integridad de la persona con discapacidad al contar con un entorno no adecuado para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones con los demás.

5.6 LAS RUTAS O ZONAS DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL PRESENTAN OBSTÁCULOS, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARIA, EXPONIÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

a) Condición:

De la inspección visual de los ingresos a los diferentes ambientes de la comisaría de San Miguel se ha podido evidenciar que existen desniveles y no cuentan con rampas para el acceso a estos ambientes; el cual pone en riesgo la integridad física de las personas con discapacidad. Por lo que no se tiene una adecuación para el ingreso de personas con discapacidad.

IMAGEN N.º 7

EXISTENCIA DE DESNIVELES EN EL INGRESO A LA OFICINA DE SECCION DE INVESTIGACION DE VIOLENCIA FAMILIAR DE LA COMISARIA DE SAN MIGUEL.



Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

IMAGEN N.º 8

EXISTENCIA DE DESNIVELES EN EL INGRESO A LA OFICINA DE ADMINISTRACION.



Fuente: Fotografía evidenciando desnivel.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

Art 5, literal c).

El ingreso a Los cambios de nivel hasta de 6 mm, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 6 mm y 13 mm deben ser biselados, y los desniveles superiores a 13 mm deben ser resueltos mediante rampas.

c) Consecuencia:

No se tiene un adecuado acceso a los diferentes ambientes para las personas con discapacidad, lo cual genera que tengan dificultad para desplazarse a las diferentes oficinas y acceder a los servicios que brinda la comisaria, exponiéndose ante situaciones que puedan poner en riesgo su integridad física

5.7 LA COMISARIA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

a) Condición:

De la inspección visual de los diversos ambientes se advirtió que no se cuenta con los SSHH acondicionados para las personas con discapacidad. Existen baños para varones y mujeres los cuales su acceso es limitado y que estos han sido construidos por la Municipalidad Distrital de San Miguel en diciembre 2022 sin embargo no se ha previsto los servicios higiénicos para personas con discapacidad. Por lo que no se tiene una adecuación para el ingreso de personas con discapacidad.

IMAGEN N.º 9

ZONA DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS PARA EL PERSONAL POLICIAL Y USUARIOS DE LA COMISARIA DE SAN MIGUEL.



Fuente: Formato n.º 1, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.

Art 13, NUMERAL 13.1

En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°. b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m. c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera.

c) Consecuencia:

No se tienen servicios higiénicos para las personas con discapacidad afectando el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.

5.8 LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN REFERIDO A LA NORMA TÉCNICA A-120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO, USO Y UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

a) Condición:

De la entrevista realizada con el Comandante de Guardia SUSPNP Esteban Domingo Sánchez Velarde y la Jefe de Administración ST3 Leidy Silva Quispe, al consultarles si la Comisaria de San Miguel cuenta con un plan de adecuación referido a la Norma Técnica A-120 Accesibilidad Universal en Edificaciones año 2024, contestaron que “no se tenía”. Se tiene conocimiento que la comisaria de San Miguel presta servicios desde el año 2022 según Resolución de Comandancia General de la Policía Nacional n.º 128-2022-CG PNP/EMG de 04 de mayo de 2022 y muchos de los ambientes han sido auto construidos y otros son de material prefabricado y se está a la espera de la construcción de nuevos ambientes por parte del Ministerio del Interior. Por lo que, no se tiene una distribución adecuada de los ambientes para el servicio de la población.

IMAGEN N.º 10

RESPECTO AL PLAN DE ADECUACION A LA NORMA TECNICA A-120 DEL RNE.

3	<p>¿La Entidad cuenta con un plan de adecuación a la norma técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones, modificado con R.M. 075-2023-VIVIENDA? a) Si, b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 4. Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.</p>	No
4	<p>¿Cuál es el plazo máximo de implementación del plan? Nota(s): *Señalar el plazo máximo de implementación del plan (dd/mm/aaaa).</p>	—

Fuente: Formato n.º 6, aplicado por la comisión.

Elaborado por: Comisión de Control

b) Criterio:

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

1. Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con D.S. n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023.
2. Constitución Política del Perú.
Artículo 2: Derechos fundamentales de la Persona

c) Consecuencia:

Al no tenerse un plan de adecuación a la Norma Técnica A.120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, afectaría el acceso, uso y utilización de diferentes espacios para personas con discapacidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la visita de control al Proceso De Gestión De Los Servicios De Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – comisaria de San Miguel, se encuentra detallada en el Apéndice N.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC -2030), se han advertido ocho situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos del Proceso De Gestión De Los Servicios De Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – comisaria de San Miguel, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 9.1** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al proceso equipamiento y servicios policiales en el marco de la seguridad ciudadana conforme lo establecido en la política nacional multisectorial de seguridad ciudadana al 2030 (PNMSC - 2030), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos del Proceso De Gestión De Los Servicios De Seguridad Ciudadana Ejecutados por las Comisarías Básicas PNP 2024 – comisaria de San Miguel

- 9.2** Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial San Román, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Román, 27 de febrero de 2024

Higinio Meliton Ortega Serruto
Supervisor

Marco Antonio Coila Apaza
Jefe de Comisión

Higinio Meliton Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control
Institucional
Municipalidad Provincial de San
Román

APÉNDICE n.º 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE GESTIÓN DE SERVICIOS POLICIALES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030 (PNMSC -2030)**

- 1. LA COMISARÍA NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE POR SECTOR, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DETERMINACIÓN DE SECTORES DE PATRULLAJE, SU DURACIÓN, LA SEGURIDAD DEL PERSONAL POLICIAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN**

Anexo N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarias-Servicios Policiales. Del 14 de febrero 2024

- 2. LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO DIFUNDIÓ DE MANERA PÚBLICA EL MAPA DEL DELITO, LO QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN A LAS POSIBLES VÍCTIMAS SOBRE RECORRIDOS, HORARIOS Y LUGARES CONSIDERADOS PELIGROSOS O CRÍTICOS PARA SU SEGURIDAD PERSONAL.**

Anexo N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarias-Servicios Policiales. Del 14 de febrero 2024

- 3. LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO FORMULÓ EL PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CONDUCCIÓN Y COMANDO DE OPERACIONES DE PATRULLAJE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN**

Anexo N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarias-Servicios Policiales. Del 14 de febrero 2024

- 4. LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO EJECUTA OPERATIVOS POLICIALES INTEGRALES SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARÍA A FIN DE EVITAR QUE EL CIUDADANO SEA OBJETO DE LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS O FALTAS QUE AFECTEN SU SEGURIDAD O HECHOS QUE PERTURBEN EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACIÓN.**

Anexo N°	Documento
1	Formato N° 01: Comisarias-Servicios Policiales. Del 14 de febrero 2024

5. LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON ACCESOS DESDE LA ACERA HASTA LA EDIFICACIÓN QUE FACILITEN EL INGRESO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LA COMISARIA, AFECTANDO LA INTEGRIDAD DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD AL CONTAR CON UN ENTORNO NO ADECUADO PARA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

Anexo N°	Documento
6	Formato N° 06: Comisarias-Discapacidad. Del 14 de febrero 2024.

6. LAS RUTAS O ZONAS DE DESPLAZAMIENTO UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL PRESENTAN OBSTÁCULOS, LO CUAL GENERA QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN DIFICULTAD PARA DESPLAZARSE A LAS DIFERENTES OFICINAS Y ACCEDER A LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISARIA, EXPONIÉNDOSE ANTE SITUACIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA.

Anexo N°	Documento
6	Formato N° 06: Comisarias-Discapacidad. Del 14 de febrero 2024.

7. LA COMISARIA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON SERVICIOS HIGIÉNICOS EN EL ÁREA DE ATENCIÓN AL CLIENTE, PARA EL USO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, AFECTANDO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS.

Anexo N°	Documento
6	Formato N° 06: Comisarias-Discapacidad. Del 14 de febrero 2024.

8. LA COMISARÍA DE SAN MIGUEL NO CUENTA CON UN PLAN DE ADECUACIÓN REFERIDO A LA NORMA TÉCNICA A-120 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA EL ACCESO, USO Y UTILIZACIÓN DE DIFERENTES ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Anexo N°	Documento
6	Formato N° 06: Comisarias-Discapacidad. Del 14 de febrero 2024.

Juliaca, 27 de febrero de 2024

OFICIO N° 222-2024-MPSRJ/OCI

General PNP Pedro Robert Ortiz Casaverde

Jefe de la X MACREPOL Puno

Avenida El Sol n.° 410

Puno/Puno/Puno. -

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0465-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado mediante la Ley n.° 30742 “Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control” de 27 de marzo de 2018
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024” a la Comisaria PNP de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas las cuales, se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0465-SVC de 27 de febrero de 2024, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por ORTEGA
SERRUTO Higinio Meliton FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27-02-2024 15:36:38 -05:00

Documento firmado digitalmente
Higinio Meliton Ortega Serruto
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de San Román
Contraloría General de la República

HMOS/
C.c. Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 222-2024-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PEDRO ROBERT ORTIZ CASAVARDE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FRENTE POLICIAL PUNO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024" a la Comisaria PNP de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas las cuales, se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 007-2024-OCI/0465-SVC de 27 de febrero de 2024, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601110670**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2024-CG/0465
2. Oficio 222-2024
3. IVC 007-2024-CG
4. FORMATOS

NOTIFICADOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2024-CG/0465

DOCUMENTO : OFICIO N° 222-2024-MPSRJ/OCI

EMISOR : HIGINIO MELITON ORTEGA SERRUTO - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : PEDRO ROBERT ORTIZ CASAVARDE

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : FRENTE POLICIAL PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601110670

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 54

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de gestión de los servicios de seguridad ciudadana ejecutados por las comisarías básicas PNP 2024" a la Comisaría PNP de San Miguel, provincia de San Román y departamento de Puno, comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas las cuales, se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 007-2024-OCI/0465-SVC de 27 de febrero de 2024, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 222-2024
2. IVC 007-2024-CG
3. FORMATOS

